

AUDITORIA:	AI – 03 - 2023	FECHA INFORME:	12/07/2023
PROCESO:	Educación Ambiental y Participación Ciudadana		
SUBPROCESO:	Educación Ambiental		
ASUNTO:	Subproceso: Educación Ambiental		
COORDINADOR Y/O LIDER:	Lina María Daza Gallego	AUDITOR:	John Henry López López

1. OBJETIVOS:

GENERAL:

Evaluar el subproceso de Educación Ambiental desde la elaboración del diagnóstico hasta la verificación de la eficacia de las actividades ejecutadas.

ESPECÍFICOS:

- Validar la implementación de los procedimientos establecidos en el Subproceso de Educación Ambiental.
- Verificar la gestión del subproceso según su alcance definido en el SGI.
- Verificar los indicadores establecidos para medir la gestión en Educación Ambiental.
- Identificar riesgos inherentes y evaluar los controles existentes para su mitigación.
- Validar la eficacia en la implementación de acciones de mejora para las observaciones detectadas en visitas y/o auditorías anteriores para el Subproceso de Educación Ambiental.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría aplica al Subproceso de Educación Ambiental respecto al cumplimiento de las políticas en relación a la materia, la normatividad interna, los procedimientos establecidos en el subproceso, la verificación de la gestión de los riesgos del proceso y sus controles; la administración de los indicadores de gestión y el cumplimiento de los planes de mejoramiento existentes. Información generada desde el 01 de enero de 2021 a la fecha.

3. ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE DATOS Y RESULTADOS

Según se describe en el marco general de la Política Pública Ecológico Ambiental para Caldas

2020-2030; desde finales de la década del 50 nace como una estrategia pedagógica La Educación Ambiental, empleada por naturalistas y científicos relacionados con la ecología, sin embargo es la Organización de Las Naciones Unidas a través de la UNESCO quien ha impulsado la institucionalización de la misma, y es con la Conferencia de Estocolmo (1972) donde se inician los acuerdos y principios con el fin de preservar y mejorar el medio ambiente, así como para resolver los problemas ambientales.

En el encuentro realizado en Belgrado (1975) se reconoce el origen antrópico de los problemas ambientales.

Mientras en la Conferencia de Tbilisi (1977) se considera fundamental para la institucionalización y la puesta en marcha de la educación ambiental en cada uno de los países a partir de Estrategias Nacionales de Educación Ambiental.

En el encuentro de Moscú, realizado en 1987, se llega a un consenso respecto al concepto de educación ambiental y se concibe como: (...) *un proceso en el cual los individuos y las colectividades se hacen conscientes de su entorno, a partir de los conocimientos, los valores, las competencias, las experiencias y la voluntad, de tal forma que puedan actuar individual y colectivamente, para resolver problemas presentes y futuros.* (UNESCO y PNUMA, 1987, p.12)
– Política Pública de Educación Ecológica Ambiental para Caldas 2020-2030. Pag.9

Por su parte, la última reunión realizada por las Naciones Unidas sobre el medio ambiente llamada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” *reafirmalo pactado en la Conferencia de Río llevada a cabo en 1992 en la cual se afirma que (...) todos aquellos aspectos relativos al ambiente, incluidos tanto en cursos de ciencias naturales como de ciencias humanas y sociales, que preparen para la vida práctica, deberán ser incorporados a todos los programas escolares en sus diferentes niveles (...) este programa tiene como eje el desarrollo de la sensibilización, de la formación y de la educación relativa al ambiente.* (Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Educación Nacional, 2002, p.4) Ibidem. Pag.10

En Colombia La Educación Ambiental inicia hacia el año 1974 con el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, sin embargo, fue con la Constitución Política 1991 que se crean unas leyes y normativas que regulan la educación ambiental, específicamente en su “Capítulo 3. De los derechos colectivos y del ambiente” la legislación ambiental en el país.

Posteriormente La Ley 99 de 1993 es considerada la Política Ambiental de Colombia porque establece los principios generales ambientales, crea el Ministerio de Medio Ambiente y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA), entre otras disposiciones.

Ahora bien, Corpocaldas tiene la responsabilidad según el Art. 31 ley 99 del 1993 Funciones.

8. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional.

Mediante la Ley 115 de 1994 conocida como Ley general de educación, se establece como uno de los fines de la educación la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y del riesgo, y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Mientras que el Decreto 1743 de 1994 institucionaliza los Proyectos Ambientales Escolares - PRAE, fija los criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y establece los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Medio Ambiente, crea el Comité técnico interinstitucional de educación ambiental (CIDEA), entre otras disposiciones.

En el 2002 los Ministerios de Educación Nacional y de Medio Ambiente decretan la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) como estrategia para la inclusión de la dimensión ambiental en la educación formal. La PNEA (2002) “... tiene la intencionalidad de reconstruir la cultura y orientarla hacia una ética ambiental, en el marco del desarrollo sostenible en el cual viene empeñado el país. No busca homogeneizar el trabajo de los diversos actores (instituciones y otros), sino orientar con base en la concertación, las acciones en este campo para producir el impacto social que requiere una empresa de una envergadura tan grande como la Educativa-Ambiental.”

Posteriormente la Ley 1549 de 2012 establece, entre otras cosas, la necesidad de fortalecer los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) en el marco de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), es decir, “praeizar” el PEI, que constituye la carta de navegación de cada una de las instituciones educativas, con temáticas a abordar como: Cambio Climático, biodiversidad, agua, manejo de suelo, gestión del riego y gestión integral de residuos sólidos, entre otros, para lo cual, desarrollarán proyectos concretos, que permitan a los niños, niñas y adolescentes, el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, para la toma de decisiones éticas y responsables, frente al manejo sostenible del ambiente.

Señala adicionalmente, que las instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental – SINA, deben participar técnica y financieramente, en: a) El acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental- PROCEDA y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental- CIDEA; éstos últimos, como

mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de la cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de la política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible. Decreto 140 de 2020. Considerandos Pag.2

En Caldas mediante la adopción de La Política Pública de Educación Ambiental para el departamento a través de la Ordenanza N° 587 de 2007 y su anexo técnico el documento titulado “Plan para la Ambientalización de la Educación en Caldas 2007-2019” incorpora los siguientes ejes estratégicos que deben implementar cada una de las instituciones que conforman el CIDEAC en sus Planes de Educación Ambiental.

- ✓ EDUCACION AMBIENTAL PARA UNA NUEVA CULTURA DEL AGUA, SANEAMIENTO E HIGIENE.
- ✓ EDUCACION AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD.
- ✓ EDUCACION AMBIENTAL PARA LA CALIDAD DE VIDA URBANA Y RURAL.
- ✓ EDUCACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PENSAMIENTO AMBIENTAL Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.
- ✓ EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.
- ✓ EDUCACIÓN FORMAL INCORPORADA AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I). DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO.

Actualmente se viene implementando la Política Pública Unidos por La Educación Ambiental 2020-2030 de Caldas, y su anexo técnico “Política Pública de Educación Ecológico Ambiental Para Caldas” 2020 -2030. Sus principales estrategias son:

- ✓ Comité técnico Interinstitucional de Educación Ambiental-CIDEA
- ✓ Proyecto Ambiental Escolar-PRAE/Proyecto Ambiental Universitario – PRAU
- ✓ Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDA
- ✓ La Red de Proyectos Ambientales Escolares RED-PRAE
- ✓ LA Red Nacional de Jóvenes de Ambiente- RNJALos

Programas establecidos son:

- ✓ Fortalecimiento Institucional y Articulación de Los Actores SINA – CIDEA
- ✓ Desarrollo de Estrategias de Comunicación Eficiente y Colaborativa.
- ✓ Formación Continua y Diferenciada por Actores y temáticas.
- ✓ Investigación para la Acción Educativo-Ambiental

Sus líneas temáticas son:

- ✓ Agua
- ✓ Suelo
- ✓ Biodiversidad
- ✓ Cambio Climático y Gestión del Riesgo de Desastres
- ✓ Participación, inclusión y Bienestar Social
- ✓ Pedagogía y Didáctica de la Formación en Saberes Ambientales

Con las siguientes Metas:

- ✓ CIDEAC activo y posicionado como un comité decisor y una autoridad reguladora de las actividades en materia educativo ambiental en el territorio caldense, enfocado en la generación de políticas y estrategias concretas dirigidas a materializar las directrices de la Política Pública de Educación Ecológico Ambiental para Caldas 2020 -2030
- ✓ CIDEAM activos, capacitados y con el Plan Municipal de Educación Ambiental estructurado y en funcionamiento, sujeto al establecimiento de planes de acción anuales ligados a un plan de seguimiento cada cinco (5) años, a fin de tener control de la meta trazada.
- ✓ Proyectos ambientales escolares- PRAE- y los Proyectos ambientales universitarios – PRAU – de los centros educativos del territorio estén institucionalizados en los respectivos Proyectos Educativos Institucionales (PEI). Así mismo, que estos proyectos, a través de acciones concretas, vinculen a la comunidad en general, y no sólo a grupos pequeños, desde la fase de diagnóstico, diseño implementación y seguimiento, hasta la evaluación de los mismos.
- ✓ Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) fortalecidos y enfocados en el empoderamiento civil y el acompañamiento a las organizaciones de trabajo comunitario para la construcción sustentable del territorio y la estabilidad y buen vivir de la población.

Por todo lo anterior, se reconoce la importancia que tiene el subproceso de Educación Ambiental de Corpocaldas en la implementación de la actual Política Pública de Educación Ambiental para Caldas, mediante la gestión de la Gobernanza Ambiental donde se fortalece la incidencia de la conciencia ambiental, el relacionamiento positivo con nuestro entorno para garantizar a la presente y futuras generaciones, la calidad del ambiente y sus servicios ecosistémicos, y el derecho al disfrute de un ambiente sano; considerando lo anterior, la Oficina de Control Interno mediante base en la auditoría realizada presenta sus resultados esperando que servirán de diagnóstico para alcanzar mejoras continuas en la gestión del subproceso y para el logro de los objetivos del Sistema de Control Interno de Corpocaldas.

Como resultados del proceso auditor, se observó que el subproceso de Educación Ambiental se encuentra desactualizado respecto a información de su caracterización contenida en el Sistema de Gestión Integral, en la descripción del responsable líder del Subproceso, los documentos asociados, como también del normograma que rige la actividad en la actualidad.

Se identificó una ausencia de un Plan de Acción Anual del CIDEAC que despliegue la Política de Educación Ecológico Ambiental de Caldas 2020 – 2030, el cual sea construido por los integrantes del Comité con oportunidad para su adecuado seguimiento durante la vigencia.

De igual manera, se evidenció falta de una efectiva convocatoria a las comunidades étnicas para la participación en el CIDEA Caldas, así como también para la participación en los CIDEA Municipales que les permita aportar en la construcción de los Planes de Educación Ambientales Municipales – PEAM

Se observa, ausencia de estrategias pedagógicas y didácticas para desarrollar una Educación Ambiental inclusiva en Caldas, especialmente para personas en condición de discapacidad visual, auditiva, física y con necesidades educativas especiales (NEE) entre otras.

También, se reconoce ausencia de una plataforma digital para el trabajo colaborativo entre actores del CIDEAC y CIDEA Municipales, que permita una comunicación efectiva y eficiente, así como la evaluación y seguimiento en la implementación de la Política Pública de Educación Ambiental en Caldas, de igual manera para el registro consolidado y la administración del banco de proyectos PRAES, PROCEDAS y de la RNJA.

En cuanto a los proyectos PRAES, PROCEDAS, éstos no transitan por el CIDEAC o CIDEA Municipales para ser aprobados – evidenciándose una ausencia de banco de proyectos consolidado que en materia de educación ambiental se realicen en el territorio Caldense.

Se observa igualmente que, la guía para la formulación de los planes de educación ambiental de los municipios de Caldas- PEAM, construida por Corpocaldas en convenio con la Universidad de Manizales, no orienta en la construcción del PEAM hacia una temporalidad de acciones con horizonte a 10 años, como lo establece el MADS.

Mientras que, la guía para la formulación e implementación de Proyectos Ambientales Escolares PRAE” y el “Instrumento para la recolección de información Proyectos Ambientales Escolares – PRAE”, ambas herramientas construidas y dispuestas por Corpocaldas a los interesados, se encuentran desactualizadas respecto a algunas líneas temáticas a abordar, establecidas en el Decreto 0140 de 2020 “Política Pública Ecológico Ambiental para Caldas 2020-2030”

Se identificó que el reglamento interno de CIDEAC se encuentra desactualizado respecto a la normatividad vigente en materia de Educación Ambiental.

De igual manera, se evidenció que, las estrategias pedagógicas y didácticas, elegidas e implementadas por los operadores en Educación Ambiental (contratistas), no cuentan con una herramienta o mecanismo por parte de Corpocaldas que evalúe su pertinencia de aplicación.

4. RECOMENDACIONES:

Como resultado de la ejecución de la presente auditoría, se relacionan las siguientes recomendaciones, buscando que se logre una mejora continua del Subproceso de Educación Ambiental y del Sistema de Control Interno:

- Capacitar a los funcionarios que realizan actividades de educación ambiental en estrategias pedagógicas y didácticas inclusivas y solicitar a quienes realizan actividades de educación ambiental como contratistas, capacitarse e incluir en sus proyectos pedagógicos la intervención en educación inclusiva.
- Actualizar la caracterización de todos los grupos de valor e interés constantemente y garantizar el uso de esta información para convocar y planear las actividades a desarrollar en Educación Ambiental – Según La Guía De Caracterización de Ciudadanía y Grupos de Valor – Versión 05 de Nov de 2022.
- Se debe buscar un acercamiento institucional con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, como un aliado estratégico del SINA, donde se logre aunar esfuerzos para suscribir convenios interadministrativos o alianzas, desde donde se puedan gestionar estrategias u ofertas de educación formal e informal relacionados con la Educación Ambiental, y se logre aumentar la cobertura de beneficiados de una manera más estratégica, tanto en zona urbana como rural.
- Se debe garantizar el material educativo necesario y de apoyo, para el desarrollo de las actividades de capacitación en Educación Ambiental.
- Propender porque las actividades realizadas en diferentes temáticas abordadas desde la Educación Ambiental sean sostenidas y continuadas por el mismo personal, como en: Grupos Locales del Clima, Procesos de adaptación y mitigación al cambio climático, Gestión Integral del Riesgo de Desastres, entre otros; dado que se relacionan con grupos organizados y conformados en los municipios, puesto que los cambios de representantes de la Corporación ante estos grupos, o ausencias de continuidad de procesos, ya sea por terminación de contratos u otras causas, hacen que se generen inoperancias de estos grupos mientras hay empalmes o renovación de contratos.

- Propender por aumentar el personal de planta con funciones del Subproceso de Educación Ambiental, que permita continuar los procesos ya establecidos de manera misional y no solo administrativo, que a su vez permita especializarse en pedagogía y didáctica en lo ambiental.
- Ampliar las profesiones como requisitos mínimos en los manuales de funciones del personal que realiza funciones en el Subproceso de Educación Ambiental de Corpocaldas, a Licenciaturas relacionadas con la educación ambiental y el medio ambiente.
- Revisar la pertinencia de ajustar los propósitos principales de los Manuales de Funciones del equipo del Subproceso de Educación Ambiental, ya que se describen principalmente hacia “la Participación Ciudadana” más que a la “Educación Ambiental”.
- Fomentar las buenas prácticas documentales y consolidar las actas de los CIDEA Municipales a través de los delegados o representantes de la Corporación en estos Comités.
- Se debe activar en el SGI la posibilidad de visualización de “Planes de Mejora” del subproceso.
- Direccionar y gestionar las necesidades de capacitación en Educación Ambiental de los funcionarios de otras áreas que realizan actividades relacionadas, sin embargo, son todos los funcionarios de Corpocaldas que tiene como función en los Manuales defunciones, la de participar de actividades de Educación Ambiental, con el objetivo de cualificarles en su deber misional.
- Fomentar y garantizar el cumplimiento del *DECRETO 1861 DE 2017 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, CONTROL DE RESERVAS Y LA MOVILIZACIÓN” ARTÍCULO 16. Protección al Medio Ambiente. Mínimo el 10% del personal incorporado por cada contingente prestará servicio ambiental, preferiblemente entre quienes certifiquen capacitación y/o conocimientos en las áreas de qué trata la ley 99 de 1993 o la normatividad vigente en la materia. El servicio se prestará siendo orgánico de una unidad militar o policial. PARÁGRAFO 1. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentarán lo dispuesto en el presente artículo en un término no superior a seis (6) meses.*
- Promover la cualificación de todos los funcionarios de Corpocaldas y en especial a aquellos que tienen a cargo funciones de Educación Ambiental, como también técnicos de municipio, en temáticas ambientales priorizadas por la Política Pública de Educación Ambiental en Caldas, así como en pedagogía y didáctica para el abordaje de todo público y en especial con enfoque diferencial y de inclusión.
- Fomentar la incorporación de Programas de Educación Ambiental No Formal en establecimientos educativos que presten ese servicio, en consonancia al “Artículo 15. (Decreto 1743 de 1994)- Asesoría y coordinación en el área de educación ambiental. Las

corporaciones autónomas regionales y los organismos que hagan sus veces en los grandes centros urbanos, prestarán asesoría en las secretarías de educación departamentales, municipales y distritales en materia de ambiente para la fijación de lineamientos para desarrollo curricular del área de educación ambiental, en los establecimientos de educación formal de su jurisdicción. La ejecución de programas de educación ambiental no formal por parte de la corporación autónomas regionales, podrá ser efectuada a través de los establecimientos educativos que presten este servicio. En general, las secretarías de educación de las entidades territoriales coordinarán las políticas y acciones en educación ambiental que propongan las entidades gubernamentales de su jurisdicción”

- Consolidar un micrositio de Educación Ambiental en la página web de Corpocaldas, más allá de ubicar información relacionada con “Niños, niñas y adolescentes” dado que la información de Educación Ambiental trasciende esta clasificación, sin decir que no sea pertinente y que no pueda compartirse con esta sección, pero podría ser mejor clasificada como “Educación Ambiental”, donde también pueda consultarse la oferta académica formal o no formal / presencial o virtual que ofrezca la Corporación o sus aliados estratégicos, con accesibilidad y asequibilidad para todo tipo de público.
- Incorporar dentro del portafolio de servicios institucionales la oferta académica de Educación Ambiental No Formal que se tenga en la entidad.
- Se debe propender por realizar alianzas con el IDEAM, Instituto Humboldt, entre otras entidades pertenecientes al SINA, para fortalecer el desarrollo de actividades en relación con las temáticas planteadas en la Política de Educación Ambiental para Caldas en consonancia con la Ley 1749 de 2012, en su Artículo 6°. Responsabilidades de los sectores ambiental y educativo. Las instituciones adscritas a los sectores ambiental y educativo, en cabeza de los Ministerios de Ambiente y de Educación, en el marco de sus competencias y responsabilidades en el tema, deben: a) acompañar en el desarrollo de procesos formativos y de gestión, a las Secretarías de Educación, Corporaciones Autónomas Regionales y demás instituciones, asociadas a los propósitos de la educación ambiental, y b) Establecer agendas intersectoriales e interinstitucionales, y otros mecanismos de planeación, ejecución, seguimiento y monitoreo, que se consideren necesarios para el fortalecimiento del tema en el país.
- Liderar a nivel institucional, la creación de programas de ahorro y uso eficiente de los recursos naturales que fomenten la conciencia pública sobre cambio climático, en cumplimiento del “Eje conciencia Pública de La Estrategia Nacional de Educación en Cambio Climático.” Pág. 46. Publicación del IDEAM- MADS – PNUD, Colombia.
- Se recomienda que las líneas estratégicas a implementar por Corpocaldas en relación a la Política de Educación Ambiental, sean materializadas en convenios y contratos con cobertura de todo el departamento y no solamente para algunos de ellos.
- Propiciar el material educativo necesario y el presupuesto de apoyo a las actividades de educación ambiental que desarrollan los técnicos de municipio.

- Mantener actualizadas las bases de datos de CIDEAC – CIDEAM- PRAES – PROCEDAS - RED PRAES – RNJA e Instituciones Educativas de Caldas, para que sirvan de insumo en el desarrollo de actividades de Contratistas y funcionarios de Corpocaldas.
- Fomentar la inscripción de la formulación e implementación de Proyectos Ambientales Universitarios - PRAUS.
- Se debe garantizar la participación de nuestros técnicos de municipio en los CIDEA y en los Consejos Municipales de Gestión de Riesgos de Desastres -CMGRD, como una buena práctica dado que Corpocaldas es la autoridad ambiental en el territorio.
- Establecer claramente dentro de los convenios o contratos en Educación Ambiental, los valores con los cuales se van a incentivar los proyectos PRAES, PROCEDAS, Proyectos RNJA y procurar ampliar su cobertura.
- Se recomienda realizar una depuración del material educativo ambiental en bodega de las instalaciones del Laboratorio Ambiental, ya que se identificaron folletos impresos desde el año 2014, cajas con material educativo sin desempacar, pendones deteriorados y con imagen institucional antigua.

5. CONCLUSION:

El Subproceso de Educación Ambiental está liderado por una profesional muy cualificada con amplia experiencia de relacionamiento con comunidades, quien a su vez Coordina el grupo de Gobernanza Ambiental de la Corporación el cual integra también el subproceso de Participación Ciudadana.

Cuenta con un equipo muy reducido de funcionarios, 4 en total, quienes demuestran de igual manera alto grado de compromiso y vocación por las funciones encomendadas en tan importante función social como lo es la educación en lo ambiental, buscando impactar en los hábitos, comportamientos y conciencia hacia la protección y la conservación del medio ambiente.

Se identifica que el equipo que compone al Subproceso de Educación Ambiental desarrolla actividades mayoritariamente administrativas, como las de supervisión de contratos, apoyo a la supervisión y toda su carga operativa que demanda, la participación en reuniones y encuentros relacionados con el tema desde diferentes escenarios institucionales y los diferentes requerimientos internos o externos; por lo que las actividades misionales y de intervención en la comunidad, son generalmente desplegadas a través de convenios y contratos.

Se identificó mediante las carpetas contractuales e informes de gestión del Subproceso, insumos aportados dentro del alcance de la presente auditoría, un número amplio de actividades que se desarrollan desde el subproceso en cumplimiento de las 5 líneas Estratégicas para el despliegue de la “Política Pública Unidos por la Educación Ambiental 2020-2030” de Caldas, algunas de las actividades que se han realizado son:

- Línea Estratégica: Comité Técnico Interinstitucional de Educación AmbientalCIDEA.

- Se participa en el CIDEA Caldas
 - Se participa en el CIDEAR Regional Eje Cafetero que integra también el Comité Regional del Educación Ambiental CREA EC (Sólo CAR's) y como delegados antela Comisión Nacional de Educación Ambiental – CNEA.
 - Se asesora a los CIDEA Municipales en la construcción de sus Planes de Educación Ambiental (PEAM) donde a la fecha se han adoptado por concejo municipal los del Municipio de Filadelfia y de La Dorada, se viene socializando la formulación de otros 12 municipios y en curso la asesoría a 12 municipios más.
 - Diplomado en Educación Ecológico Ambiental.
 - Participación en los CIDEAM por parte de los técnicos de Municipio y ocasionalmente por funcionarios del Subproceso de Educación Ambiental.
 - Encuentros del CIDEAC ampliados con integrantes de CIDEA municipales donde entre otras actividades, se socializan experiencias PRAEs, PROCEDAS, Red Nacional Jóvenes de Ambiente, RED PRAE
 - Entre otras.
- **Línea Estratégica: Proyecto Ambiental Escolar – PRAE / Proyecto Ambiental Universitario – PRAU**
- Se socializan PRAEs en los encuentros Ampliados del CIDEAC
 - Se asesoran a demanda y dentro del alcance de los convenios y contratos suscritos a determinada cantidad de Instituciones Educativas en la formulación e implementación de PRAEs, algunos de estos proyectos con enfoque diferencial étnico.
 - Se estimulan y asesoran experiencias significativas en PRAEs
 - Se apoya a proyectos de ciencia, tecnología e innovación, con enfoque ambiental desarrollados en establecimientos educativos (Proyecto ONDAS)
 - Encuentro de saberes de educación ambiental municipal y departamental: Feria de Proyectos Ambientales Escolares - PRAE y de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA",
 - Entre otras.
- **Línea Estratégica: Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental - PROCEDAS**
- Se socializan PROCEDAS en los encuentros ampliados del CIDEAC
 - Se estimulan y asesoran experiencias significativas en PROCEDAs, algunos de estos proyectos con enfoque diferencial étnico.

- Se formulan e implementan PROCEDAS con los Consejos de Cuenca
- Encuentro de saberes de educación ambiental municipal y departamental: Feria de Proyectos Ambientales Escolares - PRAE y de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA".
- Entre otras.

➤ **Línea Estratégica: La Red de Proyectos Ambientales Escolares RED-PRAE**

- Socialización de la Política Pública "Unidos por la Educación Ambiental para Caldas 2020-2030
- Encuentro Red PRAE: "Educamos juntos para la acción ambiental".
- Socialización del proyecto de investigación "El PRAE y la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental en las instituciones educativas de Caldas"
- Socialización de investigaciones en temáticas de fauna y flora
- Socialización de material virtual sistematizado por Corpocaldas.
- Resolución 3562-6 del 04 de agosto de 2022 "Por medio de la cual se conforma la Red Departamental de docentes de Proyectos Ambientales Escolares – PRAE
- Presentación y estímulo en PROCEDAS
- Entre otras.

➤ **Línea Estratégica: RED NACIONAL DE JOVENES DE AMBIENTE – RNJA**

- Implementación de ciclos de formación diferenciados según el estado de desarrollo de los nodos conformados en el departamento.
- Talleres virtuales de formación en formulación y ejecución de proyectos ambientales.
- Talleres presenciales de formación en diagnóstico territorial para la movilización y sensibilización comunitaria.
- Talleres para la formación en emprendimiento sostenible.
- Asesorías para la construcción colectiva de perfiles de proyecto y planes de negocios sostenibles.
- Encuentro departamental virtual de miembros activos de la RNJA de Caldas.
- Rueda de proyectos ambientales.
- Talleres en formación de interpretación Ambiental.
- Implementación de la estrategia "Promotores de Juventudes Ambientales".
- Participación de talleres formativos para el consumo responsable y conocimiento del programa de Negocios Verdes.
- Entre otras.

➤ **Respecto al Programa: Formación Continua y Diferencia por Actores y Temáticas**

- Se adelantó acompañamiento para la inclusión del componente de educación ambiental en los procesos derivados de las agendas sectoriales ganadera, aguacatera e industrial.
- Se desarrolló estrategia Integral de educación ambiental para el abordaje de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en Caldas.
- Se socializó el programa de Negocios Verdes.
- Intervención educativa en los ecosistemas de Páramo en atención al cumplimiento del componente pedagógico del Fallo de Tutela 73001-22-000-2020-000091-00 del Parque Nacional Natural Los Nevados.
- Desarrollo de la Semana Ambiental
- Semana Ambiental PAI
- Ecovacaciones
- Navidad Ecoecológica
- Efemérides Ambientales
- Mingas por el Ambiente
- Estrategia integral de educación para el abordaje de la Gestión de riesgos ambientales y el cambio climático.
- Estrategia Alertópolis en el Comité de Gestión del Riesgo del Sector Educativo.
- Construcciones de estrategias educativas y de sensibilización ambiental dirigidas a la población infantil y juvenil, a través de títeres, aula ambiental, performances ambientales, entre otras.
- Mediaciones didácticas para la educación ambiental.
- Estrategia integral de educación ambiental relacionada con la calidad del aire.
- Estrategia integral de educación ambiental para el abordaje de la Gestión del Patrimonio Hídrico.
- Diseño e implementación de estrategias de educación ambiental para el abordaje de las necesidades ambientales de los territorios indígenas que involucre los conocimientos ancestrales de las comunidades indígenas de Caldas.
- Capacitaciones sobre educación y sensibilización ambiental, que permitan el empoderamiento y disminución de conflictos ambientales identificados. Agua y Residuos Sólidos.
- Estrategias de educación ambiental diseñadas e implementadas para el abordaje de las necesidades ambientales propias del territorio afrocolombiano de Caldas.
- Diplomado en Gobernanza del Agua.
- Grupo Ambiental de Corpocaldas.
- Grupo de Investigación Recursos Naturales y Medio Ambiente de Corpocaldas (GIRNMAC).
- Entre otras.

Como puede observarse, desde el Subproceso de Educación Ambiental se lideran importantes programas/proyectos y actividades en beneficio de la sensibilización hacia el cuidado y conservación del medio ambiente, sin embargo, es importante que se establezcan acciones de mejora para las observaciones identificadas y que se valide la implementación de las recomendaciones hechas en este informe, para que el Subproceso de Educación Ambiental se fortalezca y logre un mejoramiento continuo de su gestión.



Lina María Daza Gallego
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: John Henry López López – Prof. U 09 Auditor OCI